



RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2023-BNP-GG-OA

Lima, 31 de octubre de 2023

VISTO: El Informe N° 001098-2023-BNP-GG-OA-ERH, de fecha 30 de octubre de 2023, elaborado por el Coordinador del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3° de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 251-2023-MC, de fecha 28 de junio de 2023, el Ministerio de Cultura aprueba el Cronograma de Actividades para la transferencia a la Oficina de Normalización Previsional (ONP) de la administración y el pago de las pensiones del régimen del Decreto Ley N° 20530, Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley N° 19990;

Que, el literal a. del subnumeral 5.1.2.1 del numeral 5.1.2 de los "Lineamientos para la remisión de la información y documentación a la Oficina de Normalización Previsional (ONP) por parte de las entidades públicas del Poder Ejecutivo", aprobado mediante Resolución Jefatural N° 000034-2023-JF-ONP, señala cuales son los documentos que acreditan la condición de pensionista, siendo estos los siguientes: (...); 3. *Resolución u otro acto de otorgamiento o reconocimiento de pensión definitiva de cesantía o invalidez;* 4. *En caso de no contar con la documentación requerida en el numeral 3, se debe alcanzar el acto emitido por las Entidades Públicas del Poder Ejecutivo que declare la condición de pensionista, la misma que debe contener el monto de la pensión que se le viene pagando al pensionista, en forma detallada por conceptos y montos que la conforman, y adjuntar el Formato 2 (...);*

Que, mediante Informe N° 001098-2023-BNP-GG-OA-ERH, el Coordinador del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, concluye que resulta necesario modificar el artículo 1 de la Resolución de Administración N° 000089-



2023-BNP-GG-OA, a fin que se especifique que la pensión definitiva otorgada es por la causal de orfandad, dado que la beneficiaria presenta una discapacidad, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 275-D-HEG-GDLI-ESSALUD-2003 de fecha 07 de agosto del 2003, se resolvió en su artículo 1° “DECLARAR la Invalidez Total y Permanente para el trabajo de Zoila Margarita Rivera Quispe;”

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 000214-2022-BNP de fecha 29 de diciembre de 2022, en su artículo 2, se delega las facultades a el/la Jefe/a de la Oficina de Administración para el año fiscal 2023, estableciéndose en el literal c) del numeral 2.5 las facultades y atribuciones en materia de recursos humanos, siendo entre otras, la siguiente: *“Aprobar los actos correspondientes al término de la carrera administrativa, culminación de vínculo laboral y aceptación de renuncia, excepto los cargos de confianza; así como, el cese por fallecimiento y cese definitivo por límite de edad”;*

Con el visado del Coordinador del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

De conformidad con la Resolución Jefatural N° 000034-2023-JF-ONP, que aprueba los “Lineamientos para la remisión de la información y documentación a la Oficina de Normalización Previsional (ONP) por parte de las entidades públicas del Poder Ejecutivo”; la Resolución Jefatural N° 000214-2022-BNP, que delega facultades a diversos funcionarios de la Biblioteca Nacional del Perú; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR el artículo 1 de la Resolución de Administración N° 000089-2023-BNP-GG-OA, quedando de la siguiente forma:

“DECLARAR PENSIÓN DEFINITIVA POR PENSIÓN DE ORFANDAD, por Incapacidad Total y Permanente para el trabajo de la señora ZOILA MARGARITA RIVERA QUISPE identificada con D.N.I N°10110250, que viene percibiendo pensión por parte de la Biblioteca Nacional del Perú, con los mismos montos que refleja en la Planilla Única de Pagos de Pensiones, conforme al cuadro detallado en los considerandos de la presente resolución”.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a la señora ZOILA MARGARITA RIVERA QUISPE.

Artículo 3.- DISPONER que el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos adjunte en legajo de la señora ZOILA MARGARITA RIVERA QUISPE, copia fedateada de la presente Resolución.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE
Jefe de la Oficina de Administración

